

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 12** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2026, de la Directora General de Comercio, Consumo y Servicios, por la que se conceden los premios de la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar 2025-2026 Consumópolis 21: a la hora de consumir, que no te domine el “click” convocado por Resolución de 8 de octubre de 2025.*

La Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, en su artículo 3, reconoce como derecho básico de los consumidores la educación en materia de consumo. A este respecto, a la Comunidad de Madrid le corresponde fomentar la enseñanza, en todos los niveles educativos, de materias relacionadas con el consumo para promover mayor libertad y racionalidad en el consumo de bienes y servicios y prevenir los riesgos derivados del uso y consumo de los mismos, así como organizar, promover y desarrollar programas de educación y formación de consumidores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la citada Ley 11/1998, de forma que se conozcan los derechos de los consumidores y las vías para poder ejercerlos adecuadamente. Entre otras finalidades, estas actuaciones deben estar destinadas a colaborar con el personal docente en el desarrollo de la educación en materia de consumo, en los diferentes niveles educativos.

En consecuencia, la Comunidad de Madrid, a fin de alcanzar el objetivo de facilitar información, formación y educación en materia de consumo, viene colaborando desde su inicio, con el Ministerio titular de las competencias en materia de consumo, en el concurso escolar “Consumópolis”, con la finalidad de sensibilizar a niños y jóvenes sobre la importancia de realizar los actos de consumo de forma consciente, crítica y responsable.

Mediante Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Directora General de Comercio, Consumo y Servicios, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21 de octubre de 2025, se procedió a la convocatoria de la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar 2025-2026 Consumópolis 21: “A la hora de consumir, que no te domine el “click”, cuyo objetivo es fomentar la adquisición y consolidación de hábitos de consumo conscientes, responsables, sostenibles y solidarios.

Visto el fallo del jurado de la fase autonómica de la Comunidad de Madrid, y su propuesta para la concesión de los premios, elevado por su Presidenta, en su representación, al amparo de lo dispuesto en el resuelvo undécimo de la citada Resolución de 8 de octubre de 2025 y en virtud de su resuelvo duodécimo

RESUELVO

Primero

Conceder los premios previstos en el apartado 1 del resuelvo octavo de la Resolución de 8 de octubre de 2025, a los siguientes equipos, docentes coordinadores y clases de centros educativos, en los niveles 1, 2 y 3 de participación:

- Nivel 1. Escolares de 5.º y 6.º cursos de Educación Primaria:

A los miembros del equipo Concepteam, por el trabajo titulado “La vacuna anti-consumo”, a su coordinadora, la profesora D.ª Raquel Aparicio Gómez y a la clase de dicho equipo del Colegio Madres Concepcionistas.

- Nivel 2. Escolares de 1.º y 2.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria:

A los miembros del equipo Campeonas, por su trabajo titulado “Sala interrogatorios consumo responsable”, a su coordinadora, la profesora del centro D.ª Amparo Espinar Kayser, y a la clase de dicho equipo del Colegio Fray Luis De León.

- Nivel 3. Escolares de 3.º y 4.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica:

A los miembros del equipo Ecoraíces por su trabajo titulado “El desafío del clic”, a su coordinadora, la profesora del centro María Dolores Morales Ayala, y a la clase de dicho equipo del Colegio Asunción Cuestablanca.

Segundo

Conceder el premio previsto en el apartado 2 del resuelto octavo de la Resolución de 8 de octubre de 2025, de reconocimiento a su especial dedicación, a los siguientes docentes por haber coordinado y presentado, en tiempo y forma, el mayor número de equipos y trabajos valorados en esta fase autonómica del concurso:

- D.^a María Dolores Morales Ayala, del centro educativo Colegio Asunción Cuestablanca.
- D. Alberto de Haro Garvín, del centro educativo Colegio San Agustín.
- D.^a Irene Pérez García Bermejo, del centro educativo Colegio Mengual.
- D.^a Amparo Espinar Kayser, del centro educativo Colegio Fray Luis de León.
- D.^a Esther Olías Manso, del centro educativo Colegio Fray Luis de León.

Tercero

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, como órgano competente para resolverlo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Madrid, a 21 de mayo de 2026.—La Directora General de Comercio, Consumo y Servicios, Marta Nieto Novo.

(03/8.648/26)

